

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046545

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: V VIGÍA LATAM

Reivindicación de colores: Pantone 7585 C
Pantone 9184 C
Pantone 539 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Suministro de información financiera en línea con fines educativos e informativos; análisis financiero con fines informativos; suministro de información sobre mercados de capitales, operaciones de valores y empresas cotizadas en bolsa; servicios de investigación financiera con fines editoriales y educativos; suministro de información financiera comparativa entre empresas. Quedan excluidos los servicios de asesoría de inversión personalizada, intermediación de valores, gestión de portafolios, custodia de activos financieros, y cualquier otra actividad sujeta a licencia, autorización o vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

41: Publicación electrónica de boletines, revistas y artículos en línea no descargables en materia financiera, económica y de inversiones; servicios de educación e instrucción en línea

sobre finanzas, inversiones y mercados de capitales; suministro de publicaciones electrónicas no descargables vía Internet; producción de podcasts y contenido audiovisual educativo en finanzas; organización y conducción de seminarios, conferencias y talleres en línea sobre inversiones; servicios de editoriales; redacción de textos y artículos editoriales en materia financiera; servicios de publicación de noticias y reportajes editoriales en línea sobre mercados financieros y empresas cotizadas en bolsa.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

EVALFI S.A.S.
Carrera 43 A No. 18 Sur – 178 Local 201
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, Calle 64 No 09 - 05 ofc 302 y 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.